

**PROGRAMA MONITOREO FISCAL.  
PERCEPCIÓN IVA.**  
R.G. (AFIP) 5329/2023

Dr. Alberto Mastandrea  
Abril 2023



# PROGRAMA MONITOREO FISCAL - TÍTULO I



## Propósitos

Diferenciados del SIPER y CEF

- Un paso adicional hacia lo que constituye la **Gestión Tributaria Electrónica**.
- Contribuir con el control en tiempo real (sistémica, instantánea y permanente) de las **declaraciones juradas**.
- Primera **etapa** sólo IVA (12 últimas) y Ganancias (3 últimas) de personas jurídicas.
- Se implementa una **matriz riesgo de indicadores fiscales** que determinará un índice por actividad económica.

## Indicadores por Actividad

- **Impuesto al Valor Agregado:** Relación débito y crédito y otras variables.
- **Impuesto a las Ganancias:** Impuesto versus ingresos declarados y otras variables.
- **Indicadores** por actividad, cronograma de los nuevos impuestos que se irán implementando y el detalle de los parámetros e índices aplicables se podrá consultar en el micrositio "Programa de Monitoreo Fiscal" (<https://www.afip.gob.ar/monitoreo-fiscal>).
- **Fecha de entrada en vigencia:** 13-02-2023

# PROGRAMA MONITOREO FISCAL - TÍTULO I



- DDJJ unificada.
- Actividad Principal.
- Inflación.
- Indicadores por actividad.
- Impacto en caso de dispersiones.
- Drivers considerados y ponderación.
- Falta de transparencia.

**INTERROGANTES**

# PROGRAMA MONITOREO FISCAL - TÍTULO I



## AGRACO S.A. – Cam. Cont. Adm. Fed Sala II – 18.11.2022

- Acción de Amparo. Ley 16.986.
- El contribuyente solicitó se le informe los **componentes, proceso y formula considerada por el sistema**, en el caso particular, para establecer su capacidad económica financiera (**CEF**).
- Que dicha solicitud se fundó por todas las **trabas generadas** a lo largo del trámite y frente a la necesidad de **conocer el proceso corrido** y el **desconocimiento de todos los profesionales** consultados.
- AFIP se agravia de la vía elegida por cuanto el régimen (RG 4294/2018) prevé un **reproceso** y un **mecanismo de disconformidad**. Agotada esos mecanismos recién quedará expedita la vía judicial. Es condición agotar la vía administrativa por imperio de la Ley 19.549.
- **Acceso a la Información Pública. Ley 27.275.** Frente a la negativa de la información (inexactitud y ambigüedad) queda expedita la Acción de Amparo. (Art. 14 – Ley 27.275).
- Lo solicitado “no” encuadraba en ninguno de los **supuestos de excepción** contenido en el artículo 8° de la Ley 27.275.
- **Régimen de Protección de datos Personales. Ley 25.326.** Solicitud de información vinculada con datos personales. Exige consentimiento previo aun cuando el solicitante fuera propietario de la información. La AFIP tampoco observó el presente marco normativo.
- Se ordena a la AFIP a **otorgar los datos solicitados**, sin perjuicio de requerir el consentimiento previo exigido por la Ley 25.326.

# REGÍMEN PERCEPCIÓN IVA - TÍTULO II



## OBJETO Y VIGENCIA

- Venta de productos alimenticios para consumo humano, bebidas, artículos de higiene personal y limpieza.
- 1° de Abril 2023.

## SUJETOS

- Agentes de Percepción: Sujetos inscriptos en el IVA.
- Sujetos pasibles: Adquirentes Inscriptos. Que lo adquieran para comercializar en el mismo estado (sin transformarlo).

## EXCEPCIONES

- Actuar por la R.G. 2408 (Régimen general de percepciones).
- Adquirentes integren la nómina de la RG 2854 (Agentes de Retención IVA).
- Excluidos por la R.G. 2226 (Régimen general de exclusión).
- Inscriptos en el “Registro de Sujetos no Alcanzados - Productos de Consumo Masivo”.

# REGÍMEN PERCEPCIÓN IVA - TÍTULO II



## OPORTUNIDAD

- Entrega del bien o facturación, lo anterior.

## MONTO DE LA PERCEPCIÓN

- 3% sobre el precio neto de la operación (operaciones alcanzadas al 21%) ó 1,5% en operaciones alcanzadas al 10,50%
- Mínimo: Supere los \$3.000,00

## “REGISTRO DE SUJETOS NO ALCANZADOS - PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO”

- Domicilio fiscal electrónico y domicilios actualizados.
- Estado administrativo de la CUIT.
- Falta de incumplimientos de presentar declaraciones juradas.
- Sistema Perfil de Riesgo.
- Programa Monitoreo.
- Control sistémico y periódico sobre la emisión de comprobantes RG 4132.

**INSCRIPCIÓN:** 1era. Inscripción entre el 15/02 y 15/03. Luego: 1° al 10 de cada mes.

Muchas gracias !!!

